

329-2016

Presidencia de la República de El Salvador, Unidad de Acceso a la Información Pública: En la ciudad de San Salvador, a las doce horas del día cuatro de enero de dos mil diecisiete.

El suscrito Oficial de Información, CONSIDERANDO que:

1. El día trece de diciembre del año próximo pasado, se recibió solicitud de acceso de información, a nombre de [REDACTED] quien en relación al programa Ciudad Mujer Joven de la Secretaría de Inclusión requiere: "(...) 1. Requisito y número de beneficiadas. 2. Objetivos, metas, proyecciones. 3. Tipo de formación se brinda en conjunto con ECA para el proceso de formación de jóvenes. 4. Tipo de intervención que tiene INSAFORP, FOSOFAMILIA, etc, en el programa. 5. Resultados. 6. Presupuesto y ejecución. El peticionario relaciona en su solicitud que la información pretendida es para fines académicos, por lo que, también requiere se le permita una visita a Ciudad Mujer, sede San Martín, y la entrevista con un miembro del personal para más información del programa objeto de estudio. Dicho requerimiento, ingresó al sistema de solicitud de información en línea de la página web de Gobierno Abierto.
2. Mediante resolución de día quince de diciembre de dos mil dieciséis, se previno al solicitante cumpla con ciertos requisitos establecidos en la Ley de Acceso a la Información Pública (en lo sucesivo LAIP) y su Reglamento en el sentido que "(...) presente por escrito o forma digital a esta oficina, el escrito de solicitud de acceso a la información, debidamente firmado. Para lo cual se le concedió un plazo de cinco días hábiles, con base a los artículos 66 LAIP y el 278 del Código Procesal Civil y Mercantil (en adelante CPCM).
3. Mediante correo electrónico recibido en esta Unidad el día diecinueve de diciembre de dos mil dieciséis, el peticionario remitió a esta dependencia solicitud de información debidamente firmada, con el fin de cumplir con la prevención efectuada.
4. Mediante resolución del día diecinueve de diciembre de dos mil dieciséis, el suscrito inició el procedimiento de acceso a la información a partir de la pretensión incoada por el peticionario.



5. Con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública (en lo consiguiente LAIP), le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.
6. A partir del deber de motivación genérico establecido en los artículos 65 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deberán entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de sus fundamentos.

FUNDAMENTACIÓN DE LA RESPUESTA DE LA SOLICITUD.

Como parte del procedimiento interno de acceso a la información, el suscrito requirió a la Subsecretaria de Inclusión Social de la Presidencia de la República, en relación al Programa Ciudad Mujer Joven el detalle de la documentación consistente en: "1. *Requisito de ingreso al Programa.* 2. *número de beneficias* 3. *Objetivos, metas, proyecciones.* 4. *Tipo de formación se brinda en conjunto con ECA para el proceso de formación de jóvenes.* 5. *Tipo de intervención que tiene INSAFORP, FOSOFAMILIA y otras instituciones en el programa.* 6. *Resultados.* 7. *Presupuesto y ejecución* y 8. *Visita a Ciudad Mujer, Sede San Martín.* En su respuesta a dicha solicitud la referida funcionaria manifestó:

"(...)

1. *Requisitos de ingreso al Programa Ciudad Mujer Joven.*

Ser niña o adolescente mujer, entre 13 a 18 años de edad.

En el caso de niños y adolescentes hombres, entre las edades de 13 a 18 años, se atienden únicamente a aquellos inscritos como alumnos en los centros escolares públicos con los cuales las sedes del Programa Ciudad Mujer Joven desarrollan trabajo en materia de prevención de la violencia de género.

2. *Número de beneficiarias, desde el inicio del programa hasta el día 19 de diciembre de 2016.*

La información se remite en el siguiente cuadro.

<i>BENEFICIARIAS Y BENEFICIARIOS PROGRAMA CIUDAD MUJER JOVEN</i>		
<i>Niñas y adolescentes mujeres</i>	<i>Niños y adolescentes hombres</i>	<i>Total</i>
<i>7,524</i>	<i>1,495</i>	<i>9,019</i>

3. **Objetivos, metas y proyecciones, desde el inicio del programa al día 19 de diciembre de 2016.**

La información se remite en el siguiente cuadro:

PROGRAMA CIUDAD MUJER JOVEN*	
OBJETIVOS	<p>Objetivo General</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ampliar las oportunidades de las adolescentes jóvenes <p>Objetivos Específicos</p> <ul style="list-style-type: none"> • Facilitar el acceso a servicios especializados para las adolescentes y jóvenes desde las Sedes de Ciudad Mujer • Fortalecer las capacidades de las adolescentes y jóvenes para su reconocimiento como sujetas de derechos.
METAS	<ul style="list-style-type: none"> • Expandirse en más centros escolares de las sedes donde se desarrolla el programa, además del lanzamiento de Ciudad Mujer Joven en las sedes de Colón y Morazán.
PROYECCIONES 2017	<ul style="list-style-type: none"> • Realizar lanzamiento de Ciudad Mujer Joven en las sedes de Colón y Morazán. • Expandir el programa a más centros escolares de las sedes donde se desarrolla • Desarrollar jornadas deportivas, talleres, alfabetización en derechos para las jóvenes, sensibilización y prevención de violencia de género en centros escolares; • Para 2017 por medio de la asistencia técnica que brindará el Banco Interamericano de Desarrollo, la creación de documentos que contengan: <ul style="list-style-type: none"> - Programa para el desarrollo de habilidades para la vida - Orientación Vocacional - Pasantías Laborales - Modelo educativo para desarrollo de competencias laborales y/o emprendedoras - Escuelas para la familia - Ampliación del programa "Haz tu parte" para la prevención de la violencia de género a nivel comunitario (actualmente se imparte únicamente en Ciudad Mujer Colón)

4. **Tipo de formación que se ofrece a las beneficiarias en coordinación con ECA, desde el inicio del programa hasta el día 19 de diciembre de 2016.**

El tipo de formación que se ofrece a las beneficiarias a través de las Escuelas de Capacitación Agrícola (ECA) es para la realización de huertos escolares.

El contenido específico de los cursos y otros datos relacionados, pueden ser solicitados al Ministerio de Agricultura y Ganadería y al Centro Nacional de Tecnología Agropecuaria y Forestal "Enrique Álvarez Córdova" -CENTA-, a cargo de las ECAS.

5. **Tipo de intervención de INSAFORP; FOSOFAMILIA y otras instituciones en el programa.**

- En el Módulo de Salud Sexual y Reproductiva, la atención es brindada por el Ministerio de Salud y se proveen los servicios en SSR que necesite la adolescente, según situación.
- En el Módulo de Gestión Territorial y del Conocimiento, los equipos técnicos trabajan en jornadas de sensibilización de género y alfabetización en derechos humanos a estudiantes y a personal docente en diferentes Centros Educativos.
- En el Módulo de Autonomía Económica concurren diversas instituciones. De estas:



[Handwritten signature]

- El Instituto Salvadoreño de Formación Profesional –INSAFORP- ofrece talleres y cursos vocacionales para jóvenes a partir de la edad de 16 años, tales como: computación, inglés, manualidades en tela, manualidades en papel, teatro, pintura, arte terapia, reciclaje, títeres, piñatería, artesanías con alambre de cobre, calzado, entre otros;
 - Ministerio de Agricultura y Ganadería –MAG- , con el Centro Nacional de Tecnología Agropecuaria y Forestal “Enrique Álvarez Córdova” –CENTA- ofrece formación a través de las Escuelas de Capacitación Agrícola;
 - El Fondo Solidario par la Familia Microempresaria –FOSOFAMILIA- y el Banco de Fomento Agropecuario –BFA-, no intervienen en el Programa Ciudad Mujer Joven, ya que por ser usuarias menores de edad, no son sujetas a créditos, según las normas del sistema financiero.
 - La Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa –CONAMYPE- no tienen intervención, debido a que las usuarias menores de edad, no pueden formalizar legalmente sus emprendimientos hasta que no cuenten con la mayoría de edad. Lo mismo en el caso del Ministerio de Trabajo y Previsión Social –MTPS-, respecto de los servicios que proveen.
 - El registro Nacional de las Personas Naturales – RNPN- y la Defensoría del Consumidor proveen charlas sobre derechos a la identidad y derechos de las personas consumidoras, dentro del Programa Ciudad Mujer Joven.
- d. El módulo de Prevención y Atención a la Violencia de Género lo integran el Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer –ISDEMU-, la Procuraduría General de la República –PGR-, la Fiscalía General de la República, la Policía Nacional Civil –PNC- y el Instituto de Medicina Legal –IML-. La intervención principal en el Programa Ciudad Mujer Joven se realiza a través de charlas de sensibilización para la prevención de la violencia de género, particularmente la violencia en el noviazgo, la prevención del acoso sexual, la trata de personas, entre otros. Sin embargo, si una de las niñas o adolescentes participantes manifiesta haber sido o estar siendo víctima de violencia de género, se le proveen las atenciones respectivas por las instituciones competentes, según el caso.

6. **Resultados del programa.**

Desde el inicio del programa hasta el día 19 de diciembre de 2016, algunos de los resultados que se pueden reportar son:

- a. Se ha extendido el Programa, en forma progresiva, a cuatro sedes: San Martín (2014); Usulután (2015); Santa Ana y San Miguel (ambas en 2016).
- b. Se ha trabajado en más de 40 centros escolares
- c. Se ha beneficiado a 9,019 niñas, niños y jóvenes
- d. Se han desarrollado jornadas de “Aprendiendo” a través de actividades lúdicas, tales como cines fórum, alfabetización en Derechos Humanos, talleres lúdicos (teatro, pintura, títeres, etc)

e. Se han brindado cursos vocacionales en áreas como reparación y mantenimiento de bicicletas, brindado por CESTA, en las sedes de Santa Ana y San Martín; elaboración de jabón de tocador, arte en globo, computación, fotografía, entre otros.

7. **Presupuesto y ejecución presupuestaria se remite en el siguiente cuadro:**

La información sobre asignación y ejecución presupuestaria se remite en el siguiente cuadro:

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA / SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL		
PROGRAMA CIUDAD MUJER Y CIUDAD MUJER JOVEN ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA*		
2014, 2015 Y ENERO – 19 DE DICIEMBRE 2016 (US\$)		
Año	Asignado (US\$)	Ejecutado (US\$)
2014	7508,600.00	5944,915.36
2015	8746,560.00	7745,733.13
Enero – 19 Diciembre 2016	9895,095.00	5648,553.55
TOTAL	26150,255.00	19339,202.04

*Se realiza una sola asignación presupuestaria para ambos programas. No es posible dividirlo.

8. **Contacto**

Por ser un programa de atención a mujeres, que incluye la atención a víctimas de violencia de género, se cuenta con un protocolo de seguridad y confidencialidad, que incluye restricciones a visitas de naturaleza académica, de investigación u otro interés particular, a las sedes.

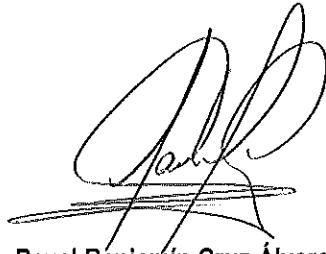
Todas las visitas –a cualquiera de las sedes– deben ser solicitadas mediante carta dirigida a la Licenciada Matilde Guadalupe Hernández de Espinoza, Subsecretaria de Inclusión Social, en la sede de la Secretaría de Inclusión Social, ubicada en Calle José Martí # 15, Colonia Escalón, San Salvador, o al correo electrónico mminorero@inclusion-social.gob.sv, en el cual se indique el fin de la visita; los objetivos y alcances de la investigación; el centro educativo que respalda la investigación; los aspectos de interés que solicitan conocer, así como el nombre y número de documento de identidad personal de la persona que solicita el ingreso a la sede, para valorar la pertinencia de autorizarla y, en caso positivo, establecer las condiciones de la misma.

En vista que la respuesta y la información enviada por la Secretaría de Inclusión Social de esta Institución no se encuentran limitadas en su divulgación por alguna de las causales estipuladas en la ley de la materia, resulta procedente su entrega por medio de este proveído.

Con base a las disposiciones legales citadas y los razonamientos antes expuestos, se RESUELVE:

1. Declarase procedente la solicitud de acceso a la información realizada por [REDACTED]
2. Hágase de conocimiento del peticionario la respuesta proporcionada por la funcionaria pública de esta Institución, en relación a su pretensión de información; y entréguese la información remitida por medio de este proveído.

3. Notifíquese al interesado en el medio y forma señalado para tales efectos.



Pavel Benjamín Cruz Álvarez
Oficial de Información
Presidencia de la República

